



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana nº 15
28046 Madrid.

Luxemburgo, 30 de octubre de 2002

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante por LEOPARD FUND

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos al Fondo de referencia, comercializado en España y debidamente inscrito con el número 56 en el Registro Administrativo de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras Comercializadas en España de la CNMV.

La Comisión de Surveillance du Secteur Financier de Luxembourg (CSSF) ha autorizado las siguientes modificaciones en LEOPARD FUND:

- **Cambio de denominación de los siguientes Sub-Fondos:**
 - **O.C.D.E. FIXED RETURN PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 2**
 - **WORLDWIDE FIXED RETURN PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 3**
 - **E.U. GLOBAL PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 4**
 - **O.C.D.E. GLOBAL PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 5**
 - **EUROPEAN GLOBAL PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 6**
 - **EUROPEAN FIXED RETURN PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 7**
 - **E.U. PUBLIC DEBT PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 8**
 - **EUROPEAN PUBLIC DEBT PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 9**
 - **WORLDWIDE GLOBAL PORTFOLIO** pasa a denominarse **GLOBAL PORTFOLIO 10**

- **Modificación de la política de inversión. Adopción de la misma política de inversión para todos los Sub-Fondos.**

La política de inversión de todos los Sub-Fondos pasa a ser la siguiente:

“El objetivo de este Sub-Fondo es invertir en una amplia gama de valores mobiliarios del mundo, sin restricción ni límite alguno con respecto a la diversificación entre sectores industriales, zonas geográficas y divisas.

Con el fin de llevar a cabo las inversiones, se empleará una amplia gama de productos, como valores de renta variable, valores de renta fija, warrants sobre valores mobiliarios, dentro de los límites expuestos en el presente Folleto Informativo.

El Sub-Fondo pretende emplear técnicas e instrumentos para cubrirse o protegerse contra los riesgos de tipo de cambio según se define anteriormente en el Capítulo 2. Objetivos de Inversión /

Restricciones a la Inversión. De acuerdo con las Restricciones a la Inversión, a efectos de una gestión eficaz de la cartera, el Fondo podrá asimismo emplear técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios.

No existe ninguna restricción con respecto a la proporción del activo del Sub-Fondo que pueda invertirse en un mercado en concreto. Este Sub-Fondo no está obligado por ninguna restricción sectorial. Al invertir en renta fija, el Sub-Fondo podrá mantener valores con cualquier vencimiento”.

La nueva política de inversión será efectiva a partir del día 1 de diciembre de 2002

- **Modificación de las restricciones a la inversión del fondo: posibilidad de invertir en warrants sobre índices y sobre tipos de interés y en futuros sobre valores mobiliarios.**
- **Supresión de la Responsabilidad Solidaria entre Sub-Fondos.**

El Folleto Informativo de Noviembre de 2002, debidamente autorizado por la CSSF se encuentra a disposición de los partícipes en el domicilio social del Fondo (11-13 Avenue Emile Reuter, L-2420 Luxembourg).

Las modificaciones anteriormente mencionadas otorgan derecho de separación a los Partícipes por el plazo de un mes a partir de su notificación.

Les comunicamos que a la mayor brevedad será presentado en la CNMV el Folleto Informativo debidamente autorizado incorporando las modificaciones mencionadas anteriormente, junto con la nueva Memoria de Comercialización del Fondo.

Atentamente,

SOCIETE DE GESTION DE LEOPARD FUND, S.A.

Manuel Armas



Ismael Picón